Para Sellos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

fecha de su villa por su mayor parte por ser
la fuerza mi tido de los
dichos afficios, de
Con que de fiadores legos llanos, abonados
y poniendo en se la dicho Sebastian
y obligaron a que se por razon de el dicho
oficio al gunos con dena cion no le hi
cieren en que les quiten su tribunal, con nos
dicho Juan de Sandoval al que el mayor
es nos ha tocado que es tarian de ver dos los
pagaran con sus pen lo nos, bienes, de
que se subieron fo con ten dos a su bo lun
tad. sobre que se nos tiro las leyes de
la nueva prueba de la paga, en gano como
en ellas se contiene ya su lun p. mienda o
obligaron sus pen lo nos, bienes raiz, y mue
ble, a bidos y por aber. dieron poder com
petido a los dos, que les quiten sus oficios
y que los de Juan y el dicho que les quiten por
les que sean para que su lun p. timento
les a premien como por sentencia fir di
finiti va de juez competente pasada
por cosa juzgada de nuestro